

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

162

EXPTE. N° 780-44/17
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones, a partir del 01 de junio de 2018, a favor de los Dres. María Florencia Astolfo, CUIL 27-32064421-1, Rodolfo Gustavo Falco, CUIL 20-27297475-7, Carmen Rosa Calizaya, CUIL 27-25776191-1, Silvia Raquel Valdez Lara, CUIL 27-31126513-5, y Jorgelina Marianela Escudero, CUIL 27-27775734-1, en los cargos Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médicos Peditras en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir, previa transferencia y transformación de cinco (5) cargos Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, vacantes creados por Ley N° 5861 - Presupuesto 2015, desde la U. de O.: R1 Ministerio;

Que, obran antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los citados cargos vacantes;

Que, rolan renunciaciones presentadas por el Dr. Rodolfo Gustavo Falco al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba en la Planta permanente del Hospital "Wenceslao Gallardo", y por la Dra. Carmen Rosa Calizaya al contrato de locación de servicios que detentaba en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, bajo la dependencia de la Secretaria de Salud;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 2631-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande la presente gestión;

Que, de las Constancias de Prestación de Servicios y Planillas de Asistencia, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de los referidos Profesionales, a partir del 01 de junio de 2018;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

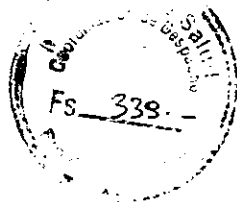
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huamca
Esc. CLAUDIA GISELA HUAMCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

162

-S-

/// CDE. A DECRETO N°

TRANSFIERASE

DE:
U. de O.: R1 Ministerio

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1 (i-1)	5
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	5

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-03

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1 (i-1)	5
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	5

A:

U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil
"Dr. Héctor Quintana"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1 (i-1)	5
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	5

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Materno Infantil
"Dr. Héctor Quintana"

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	5
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	5

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Gustavo Falco, CUIL 20-27297475-7, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba en la Planta permanente del Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 31 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Carmen Rosa Calizaya, CUIL 27-25776191-1, al contrato de servicios que detentaba en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, bajo la dependencia de la Secretaria de Salud, a partir del 31 de mayo de 2018.-

ARTICULO 4º: Téngase por designados a los Dres. María Florencia Astolfo, CUIL 27-32064421-1, Rodolfo Gustavo Falco, CUIL 20-27297475-7, Carmen Rosa Calizaya, CUIL 27-25776191-1, Silvia Raquel Valdez Lara, CUIL 27-31126513-5, y Jorgelina Marianela Escudero, CUIL 27-27775734-1, en los cargos Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médicos Pediatras en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de junio de 2018.-

ARTICULO 5º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

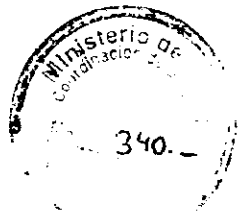
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26" para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. LAUDIA GISELA HUAFICA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

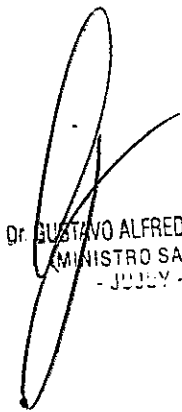
162

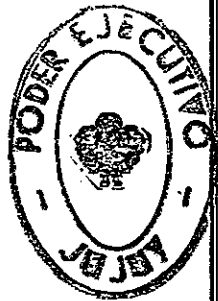
///CDE. A DECRETO Nº

-S-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. ELVINA GISELA HUANCA
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy